



## Ayuntamiento de Canillas de Albaida

---

### B A N D O

#### **D. JORGE MARTÍN PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA, HACE SABER:**

Que el Ayuntamiento de Canillas de Albaida va a poner en marcha la Ayuda Cheque-Bebé.

#### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

1) Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a desde el 01/10/2017 al 31/12/2018, o tutor con patria potestad/tutela en caso de fallecimiento de los padres.

2) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. Se acreditará mediante presentación de D.N.I./N.I.E./Pasaporte en el caso extranjero.

3) Los padres o tutores deben estar empadronados en el municipio de Canillas de Albaida, con una antigüedad mínima de 2 años.

4) El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.

5) En caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

6) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- 1) Solicitud de Ayuda de Cheque-Bebé.
- 2) D.N.I./N.I.E/ Pasaporte y fotocopia libro de familia.
- 3) Acreditación, en su caso, de inscripción del menor en la guardería municipal.
- 4) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, así como la Seguridad Social.
- 5) Datos bancarios del solicitante.

#### **El plazo para la justificación de las ayudas será de 90 días desde el cobro efectivo de dichas ayudas.**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, desde el día siguiente de la publicación de este Bando.

**En Canillas de Albaida, a 15 de enero de 2019.**

**EL ALCALDE**

Fdo.: Jorge Martín Pérez